



NOTA INFORMATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DOCENTES POR LA QUE SE HACE PÚBLICO EL RESULTADO DEL SORTEO ANTE NOTARIO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 38 DEL DECRETO 40/2016, QUE REGULA LA ADMISIÓN EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, PARA EL CURSO 2020/2021.

El Decreto 40/2016, de 15 de abril, del Consell, modificado por el Decreto 35/2020, de 13 de marzo, regula la admisión en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, establece en su artículo 38. Desempates, que: *"Los empates que, si es el caso, se produzcan se dirimirán aplicando sucesivamente la mayor puntuación obtenida en los criterios siguientes :.."*, y en su apartado 10 dice: *"En las situaciones de empate que se produzcan después de aplicar estos criterios, la ordenación de las solicitudes afectadas se hará por sorteo público, de acuerdo con el procedimiento que establezca la conselleria competente en materia de educación."*

La Orden 7/2016, de 19 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, modificada por la Orden 5/2020, de 31 de marzo, que regula el procedimiento de admisión de este alumnado, establece en su artículo 43.bis, Procedimiento de desempates, que: *"Según aquello establecido en el apartado 10 del artículo 38 del Decreto 40/2016, en las situaciones de empate que se produzcan después de aplicar los criterios de desempate, el sorteo público se realizará de acuerdo con el procedimiento siguiente: Se elegirán 2 letras por las cuales se ordenará el primer apellido; también otras 2 letras por las cuales se ordenará el segundo apellido, y que se aplicarán cuando exista coincidencia con el primero. En caso de no disponer de un segundo apellido, se considerará que este empieza con "AA".»*

La Resolución, de 15 de mayo, del conseller de Educación, Cultura y Deporte por la que se dictan instrucciones respecto al procedimiento de admisión de este alumnado, establece en su apartado décimo que *"Para el curso 2020-2021, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 bis de la Orden 7/2016, el sorteo de las letras de desempate se realizará ante notario y el resultado se publicará en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.*

Se seguirá el procedimiento que se indica en dicho artículo, por tanto, se elegirán 2 letras por las cuales se ordenará el primer apellido y otras 2 letras por las cuales se ordenará el segundo apellido, y que se aplicarán cuando exista coincidencia con el primero; en caso de no disponer de un segundo apellido, se considerará que este empieza con «AA». Las dos letras determinarán, de forma conjunta, el punto de partida para ordenar alfabéticamente los apellidos del alumnado."

Por todo ello, a las 10 horas del 26 de mayo de 2020, en los locales de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, ante la presencia de D. Fernando Pérez Narbón, Notario de Valencia y de su Ilustre Colegio, designado por turno notarial establecido para la Generalitat Valenciana, se ha realizado el sorteo de las dos letras que, de forma conjunta, determinarán el punto de partida para ordenar alfabéticamente los apellidos del alumnado, según consta en acta que obra en el expediente, y cuyo resultado se hace público:

Para ordenar el primer apellido se extraen las letras:

Q U (en este orden)

Para ordenar el segundo apellido, y que se aplicarán cuando exista coincidencia con el primero, se extraen las letras:

O O